



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0065-2022/MPAL**

Lircay, 28 de marzo de 2022

**VISTO:**

El Informe N.º 0142-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N.º 165-2022/MPAL/GM/GDEGA, Informe N.º 315-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs, Informe N.º 114-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs/ATM, sobre reconocimiento y Registro de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento JASS y del Fiscal del Centro Poblado Rural de Ccollpapampa - periodo 27/02/2022 al 27/02/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N.º 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169º, incisos c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175º establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4º del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de marzo de 2022, el Señor Manuel Janampa Huacho, en su condición de Presidente del JASS de Ccollpapampa y en cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita Registro y Actualización del Consejo Directivo 2022-2024 de la O.C. JASS y Fiscal Periodo 2022 - 2025 del Centro Poblado de Ccollpapampa;

Que, mediante Informe N.º 114-2022/MPAL/GM/GDEGA/SGGAYs/ATM, de fecha 24 de marzo de 2022, el Responsable de ATMS Samuel Montalván Alvitrez, solicita el Reconocimiento de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento (JASS) y el Fiscal mediante acto resolutivo, teniendo como periodo del 27/02/2022 al 27/02/2024 y al fiscal por el periodo de 27/02/2022 al 27/02/2025;

Que, mediante Informe N.º 165-2022/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 24 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental Ing. Rudy Zorrilla Riveros, solicita emisión de acto resolutivo de alcaldía para el reconocimiento y Registro de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento JASS y del Fiscal del Centro Poblado Rural de Ccollpapampa;

Que, con Informe N.º 0142-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 25 de marzo de 2022, el Gerente Municipal, solicita reconocimiento de JASS y Registro de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Ccollpapampa, mediante Acto Resolutivo;



De conformidad con la Ley 26338 y su T.U.O. - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Rural de Ccollpapampa del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose que el Área Técnica Municipal de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la JASS, del Centro Poblado Rural de Ccollpapampa por el periodo de dos (02) años, del 27 de febrero de 2022 hasta el 27 de febrero de 2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	PAUL ESPINOZA HUACHO	X		72263733
TESORERO/A	JUAN JOSE ORDOÑEZ HUINCHO	X		71023940
SECRETARIO/A	CESAR MARCAÑAUPA HUACHO	X		44645036
VOCAL 1	LUCIA CHOCCELAHUA MARCAÑAUPA		X	23470169
VOCAL 2	CELIA ICHPAS SEDANO		X	46087216

**ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER** como fiscal del Centro Poblado Rural de Ccollpapampa por el periodo de (03) años, del 27 de febrero de 2022 hasta el 27 de febrero de 2025, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	VILMA BELEN CHAHUAYLACC OSORIO		X	46843911

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Rural de Ccollpapampa, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Cc/c.  
ALC  
GM  
GDEyGA  
ATM  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Ing. Jaime Davila Munarriz  
ALCALDE

